



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70 Aniversarios de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de marzo de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-10792/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, se eleva Resolución Departamental C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 035 de fecha 20 de marzo del corriente año, mediante la cual se solicita a este Cuerpo la implementación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Ord. CS N° 426/10 y su modif. Ord. CS N° 128/18) por 2 cohorte 2019-2020 (ciclo cerrado), a dictarse en la Delegación Universitaria de Tama.

Que, conforme lo establecido en el artículo 74° inc. "14" del Estatuto Universitario, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 2 llevada a cabo el 28 de marzo de 2019 trató el asunto sobre tablas, resolviendo aprobar implementación solicitada.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**


RESUELVE:

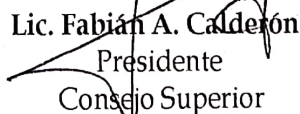
ARTÍCULO 1°: APROBAR la implementación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Ord. CS N° 426/10 y su modif. Ord. CS N° 128/18) por 2 cohorte 2019-2020 (ciclo cerrado), a dictarse en la Delegación Universitaria de Tama, en el alcance de los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, regístrese y gírese al Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo a los efectos de que en su implementación fije para cada cohorte, un cronograma de caducidad de cada año académico para la sustanciación de exámenes finales en condición de libre de los estudiantes, ello en virtud de las características de cohortes únicas y su afectación presupuestaria para el personal docente designado para las mismas.

ARTÍCULO 3°: Publíquese, insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 831


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior